

ACUERDO No. 01
(22 de febrero de 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO PARA EL APS DE RETIRAR S.A. E.S.P. MUNICIPIO DE EL RETIRO – ANTIOQUIA”

La Junta Directiva de la Empresa de Aseo RETIRAR S.A. E.S.P., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, las conferidas por el Artículo 88 de la Ley 142 de 1994 y Escritura Pública de Constitución No. DA 01150500 de 2006; y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con la Ley 142 de 1994, los Municipios tienen la responsabilidad de garantizar la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios en su jurisdicción.
2. Que mediante Acuerdo municipal No. 01 de febrero de 2006 se autoriza la transformación de la naturaleza jurídica de la Empresa de Servicios de El Retiro, Retirar E.S.P., de Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE) a Sociedad por Acciones de Capital, del tipo de las anónimas.
3. Que la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y aseo rural en el en el área de prestación del servicio de las Veredas Amapola, Pantalio y Pantanillo, como sus respectivas actividades complementarias, en el municipio de El Retiro, quedó a cargo de la Empresa de Aseo Retirar S.A. E.S.P.
4. Que mediante Acuerdo N° 01 del 27 de agosto de 2019 se establecieron las tarifas del servicio público domiciliario rural de acueducto para el APS de RETIRAR S.A E.S.P. Municipio de El Retiro – Antioquia.
5. El artículo 125 de la Ley 142 de 1994 establece que durante el período de vigencia de cada fórmula, las empresas podrán actualizar las tarifas que cobran a sus usuarios aplicando las variaciones en los índices de precios que las fórmulas contienen. Las nuevas tarifas se aplicarán a partir del día quince del mes que corresponda, cada vez que se acumule una variación de, por lo menos, un tres por ciento (3%) en alguno de los índices de precios que considera la fórmula.
6. Que al mes de enero de 2024 se presentó un acumulado en la variación del IPC del 4.65% con respecto al mes de abril de 2023, en el cual se realizó la última indexación de las tarifas, según la información publicada por el DANE.

7. Que el Parágrafo 5 del Artículo 2.1.1.1.3.3.4. de la Resolución CRA 943 de 2021 establece: *“Cada vez que en un período de doce (12) meses continuos, a partir de la fecha de aplicación de las tarifas derivadas del presente Título, se acumule un aumento o una disminución del 5% o más en pesos constantes en los costos operativos particulares, podrán ser ajustados por las personas prestadoras. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Título 6 de la Parte 8 del Libro 1 de la presente resolución o la norma que la modifique, adicione o derogue en relación con el reporte de las variaciones tarifarias.”*
8. Que se calculó el Costo Medio de Operación CMO para la vigencia 2023 el cual es de \$3,915.28/m³, sin embargo después de hacer un análisis del impacto socioeconómico en los suscriptores con la aplicación de esta tarifa se acordó aplicar un valor de \$2,926.97/m³.
9. Que el Costo Medio de las Tasas Ambientales CMT, para el servicio de acueducto, se actualiza con base en las facturas expedidas por Cornare por tasa de utilización de aguas superficiales para la vigencia anterior.
10. Que el Concejo Municipal por medio de Acuerdo 025 del 21 de diciembre de 2021 aprobó los siguientes factores de subsidios y contribuciones para el servicio de Acueducto.

USO	ACUEDUCTO	
	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO
Estrato 1	-60%	-70%
Estrato 2	-40%	-40%
Estrato 3	-15%	-15%
Estrato 4	0	0
Estrato 5	50%	50%
Estrato 6	60%	60%
Industrial	30%	30%
Comercial	50%	50%
Oficial	0	0

11. Que es competencia de la Junta Directiva de la Empresa, adoptar las tarifas de los servicios públicos que administra, como entidad tarifaria local; y

En mérito de lo anteriormente expuesto;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Adóptese los siguientes costos de referencia unificados, para el Área de Prestación del Servicio (APS) de El Retiro, para el cobro de las

tarifas del servicio de acueducto prestado por la Empresa de Aseo Retirar S.A. E.S.P.; a precios de enero de 2024, así:

Componente	Unidad	Valor
Costo Medio de administración CMA	\$/suscriptor	\$9,933.28
Costo Medio de Operación CMO	\$/m ³	\$2,926.97
Costo Medio de Inversión CMI	\$/m ³	\$834.82
Costo Medio de Tasas Ambientales CMT	\$/m ³	\$10.42

ARTÍCULO SEGUNDO. - TARIFAS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO: Adóptese la siguiente estructura mensual de tarifas, para el Área de Prestación del Servicio (APS), para los diferentes usuarios residenciales y no residenciales del servicio público domiciliario de acueducto prestado por la Empresa de Aseo Retirar S.A. E.S.P; a partir de los consumos del mes de febrero de 2024 y meses subsiguientes, así:

TARIFAS APS - RETIRAR S.A. E.S.P

USO	Fi	Cargo fijo	C básico	C complementario	C Suntuario
Estrato 1	-0.70	\$2,979.98	\$1,131.66	\$3,772.21	\$3,772.21
Estrato 2	-0.40	\$5,959.97	\$2,263.33	\$3,772.21	\$3,772.21
Estrato 3	-0.15	\$8,443.29	\$3,206.38	\$3,772.21	\$3,772.21
Estrato 4	0.00	\$9,933.28	\$3,772.21	\$3,772.21	\$3,772.21
Estrato 5	0.50	\$14,899.92	\$5,658.32	\$5,658.32	\$5,658.32
Estrato 6	0.60	\$15,893.25	\$6,035.54	\$6,035.54	\$6,035.54
Industrial	0.30	\$12,913.27	\$4,903.87	\$4,903.87	\$4,903.87
Comercial	0.50	\$14,899.92	\$5,658.32	\$5,658.32	\$5,658.32
Oficial	0.00	\$9,933.28	\$3,772.21	\$3,772.21	\$3,772.21

PARAGRAFO 1: En caso de no existir medidor se aplicará una tarifa mensual correspondiente a la tarifa y consumo promedio del estrato donde está ubicado el usuario-facturado.

PARAGRAFO 2: En caso de existir medidor, pero éste se encuentre dañado, se aplicará la mayor tarifa mensual resultante de la correspondiente tarifa y consumo promedio de los últimos seis (6) meses del usuario-facturado o de la correspondiente tarifa y consumo promedio del estrato donde está ubicado el usuario-facturado.

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CRA 151 de 2001, estas tarifas deberán ser comunicadas a los usuarios en los medios locales y se fijarán en la cartelera de la Empresa para su conocimiento. Además se informará a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a través del Sistema Único de Información SUI.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación y deroga las demás normas que le sean contrarios.

Dado en el Municipio de El Retiro a los veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SANTIAGO MONTOYA GIRALDO
Presidente Junta Directiva
Alcalde Municipal



ALEXANDER RINCON BENJUMEA
Secretario Junta Directiva
Gerente Retirar S.A. E.S.P.